



**Principal**  
GAD PARROQUIAL  
Administración 2019-2023

Principal, 08 de octubre del 2020  
OFICIO No. 056-GADPPP-2020

Sra.  
Marlene Zhunio.  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PLANIFICACION PARROQUIAL.**

Presente. -

De mis consideraciones

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte quien suscribe, a la vez desearle el mejor de los éxitos en sus funciones diarias.

De acuerdo a sesión parroquial del día viernes, 02 de octubre del 2020 en la que se presentó el informe de rendición de cuentas del año 2019, de acuerdo a la consulta ciudadana presentada se emite una respuesta y los respectivos documentos de respaldo en torno a las consultas presentadas:

- ¿Cuánto es el gasto del proyecto de alcantarillado Celed?

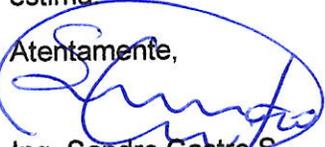
Dentro de este proyecto durante el año fiscal 2019 ha existido un gasto de 6944 valor incluido IVA, documento de respaldo adjunto al presente oficio, con una ejecución del 99.2% del presupuesto asignado.

- ¿En que se gastó el valor asignado para el proyecto de turismo, y cuanto se ha invertido en la cabaña de Asnayacu?

Dentro del proyecto "Ampliación y mejoramiento de infraestructura en atractivos turísticos naturales", durante el año 2019 se ha devengado un valor total de 2,786.11; De este valor un total de 1,807.23 en materiales para la cabaña en el sector de Asnayacu y el valor restante en temas de publicidad para festividades y video publicitario, se adjunta los documentos de respaldo.

Esperando la favorable acogida que brinde a la presente solicitud, desde ya anticipo mis más sinceros agradecimientos, sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

  
Ing. Sandro Castro S.  
**PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL DE PRINCIPAL**



Con copia.  
Sr. Jorge Sigüenza  
Sr. William Samaniego

**PRESIDENTE DEL ALCANATRILLADO CELED  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TURISMO**

Dirección: Calle Gualaceo SN y Luis Cordero  
Página web: [www.gadprincipal.gob.ec](http://www.gadprincipal.gob.ec)  
Correo electrónico: [juntaprincipal@hotmail.com](mailto:juntaprincipal@hotmail.com)  
Teléfono: (07)-2294-113

  
Recibido  
15/10/2020  
3:23pm

  
Recibido  
08-10-2020  
16:00 pm

  
Recibido  
08-10-20  
16:30 pm

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA PRINCIPAL Y LA COMUNA 12 DE JUNIO.**

Comparecen a la, celebración del presente Convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Principal del Cantón Chordeleg. Debida y legalmente representada por el Lcdo. Segundo Cambizaca Peláez en su calidad de Presidente, a quien en adelante se denominará GAD Parroquial Principal; y por otra parte la Comuna 12 de Junio, debida y legalmente representada por el Sr. Sergio Salinas, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se denominará La Comuna; de conformidad con las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**El GAD; parroquial Principal; amparado en el Art. 238 de la constitución de la república que estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.**

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales."

En el artículo 5, inciso 4 del COOTAD expresa: "La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley."

En el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la junta parroquial rural.- literal "g" Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno

La comuna 12 de Junio, es una organización con personería jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro; forma parte de las organizaciones encargadas de la gestión comunitaria reconocidas en la vigente Constitución de la República, y se encuentra debidamente registrada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con oficio No. MAG-DPAP del 23 de febrero de 1990, por la cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería aprobó los estatutos respectivos y por tanto le otorgó personería jurídica.

## **SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.-**

Los documentos habilitantes para la firma del presente convenio son los siguientes:

- Certificación presupuestaria del GAD parroquial
- Registro de directiva actualizada de la comuna en el ministerio correspondiente.
- Copia del RUC
- Copias de cedula de ciudadanía de los firmantes.
- Copia de la acreditación del Presidente del GAD parroquial de Principal.

## **TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.-**

Contribuir mutuamente para la construcción de un refugio en el sendero camino a las tres lagunas, sector Asnayacu.

## **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

### **Por la Junta Parroquial**

En el año 2018 el GAD parroquial de Principal se compromete a entregar en materiales e insumos el valor de 3660,00 USD (tres mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

En el año 2019 el GAD parroquial aportará en materiales e insumos el valor de 2.000,00 USD,

### **Por La Comuna**

- a) Aportar con la mano de obra calificada y no calificada
- b) Aportar con materiales e insumos.

El aporte total de la comuna 12 de junio se valora en 6.000 USD (Seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

**QUINTA: ENTREGA DE APORTES.-** Los recursos correspondientes a los aportes del GAD parroquial y de la Comuna 12 de Junio, se realizaran dentro de los plazos previstos en el presente convenio.

## **SEXTA: PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración de 7 meses; desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes que firman el presente convenio;
- c) Por terminación unilateral debidamente justificado.
- d) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento objeto del presente convenio;
- e) Por incumplimiento de los acuerdos del presente convenio por una de las partes.

Al presente convenio se podrá hacer adendas según las necesidades de las partes.

#### **SEPTIMA: ADMINISTRADOR CONTRATO**

Como administrador del presente convenio se designa al señor Ángel Rivera Suarez.

#### **OCTAVA: CONTROVERSIAS.-**

En el caso de existir controversias derivadas de la ejecución del presente convenio en primera instancia se buscará solucionar mediante el diálogo; de no solucionarse, se someterán al Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de Cuenca.

Para constancia del presente convenio las partes intervinientes lo suscriben en dos ejemplares de idéntico contenido y valor, en la Parroquia Principal del Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay a 1 día del mes de octubre del año 2018.

 <p><b>Sr. Segundo Cambizaca</b> <b>Presidente del GAD Principal</b></p>	 <p><b>Lcdo. Sergio Salinas Zhunio</b> <b>PRESIDENTE DE LA COMUNA 12</b> <b>DE JUNIO.</b></p>
 <p><b>GAD Parroquia Principal</b> Un Parroquia que lo construyamos Juntos</p>	 <p><b>Sr. Angel Rivera</b> <b>ADMINISTRADOR</b></p>



## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN UNICA

### "MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FILTRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD DE CELEL"

En la Parroquia de Principal, Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, a los veinte y nueve días del mes de abril de 2019, se reúnen los señores: Lcdo. Segundo Gabriel Cambizaca Peláez, PRESIDENTE del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Principal del Cantón Chordeleg, el Sr. Roberto López Jara en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y el Sr. Rodrigo de Jesús Jara Jara con CI. 010344432-9 en calidad de CONTRATISTA del GAD Parroquial de Principal del Cantón Chordeleg, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de enero de 2019 se suscribe un contrato, entre el GAD Parroquial de Principal y el Sr. Rodrigo Jara para la "MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FILTRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD DE CELEL".

El valor contratado es de 6200,00 (seis mil doscientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

El plazo para la entrega hasta el 30 de abril a partir de la firma del contrato.

Se realizó un anticipo del 50% el 29 de enero de 2019 por un valor de 3.100,00

El GAD parroquial digna como Administrador al Sr. Roberto López;

Con fecha 29 de abril de 2019 el señor presidente y administrador, revisan y verifican que los trabajos realizados están de acuerdo a los planos otorgados por el GAD Municipal de Chordeleg.

#### SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de contrato:	29 de enero de 2018
Plazo de ejecución:	Desde el 29 de enero hasta el 30 de abril de 2019
Fecha de Término	30 de enero de 2019
Fecha de Inicio	29 de enero de 2019
Fecha de terminación:	29 de abril de 2019

Mediante oficio s/n de fecha 29 de abril de 2019 el administrador presenta informe de termino de trabajos.

#### ACTA DE ENTREGA - RECEPCION



De lo expuesto por administración, los trabajos se han realizado dentro del plazo establecido, por lo que el contratista no incurre en mora alguna y se procede con la firma del acta entrega.

### **TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

Considerando el informe emitido por Administración, mediante el cual indica que no se presenta ninguna novedad al respecto y que el mismo se ha ejecutado en su totalidad, con lo cual se refleja el cumplimiento del objeto del mismo.

En base a lo indicado, se desprende el siguiente costo del estudio:

- Valor total de los trabajos es de 6200.00 más IVA, de la cual se deberá realizar los correspondientes descuentos.

### **CUARTA.- OBSERVACIONES**

La comisión después de revisar los estudios y verificando que no tiene observaciones, procede a la recepción de la misma.

Cualquier defecto o vicio oculto es de absoluta responsabilidad del contratista.

Para constancia de lo aquí expuesto y en conformidad de fe y aceptación, los comparecientes suscriben esta acta de RECEPCIÓN-DEFINITIVA en original y dos copias del mismo tenor y contenido.



*[Signature]*  
Lcdo. Segundo Cambizaca  
**PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL DE PRINCIPAL**

*[Signature]*  
Sr. Rodrigo Jara  
**CONTRATISTA**  
**RUC: 0103444329001**

*[Signature]*  
Sr. Roberto López  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PRINCIPAL  
INFORME DE ADMINISTRADOR

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PROYECTO:

---

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PRINCIPAL CON EL SR. RODRIGO JESÚS JARA JARA, PARA CONTRATAR LA "MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FILTRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD DE CELEL".

---

PERIODO DEL INFORME:	29 de enero – 29 de Abril de 2019
CONTRATISTA:	Rodrigo Jesús Jara Jara
ADMINISTRADOR:	Sr. Roberto Teodoro López Jara
MONTO:	6200.00 U.S. Dólares más IVA.
ORDEN DE INICIO:	29 de enero de 2019
PLAZO:	desde el 29 de enero hasta el 30 de abril de 2019
FECHA DE TERMINACION TRABAJOS:	29 de abril de 2019

AVANCE DEL PROYECTO:

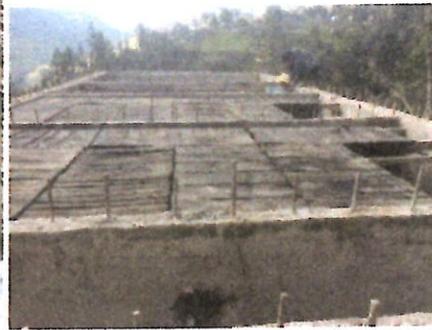
- Los socios del alcantarillado de la comunidad de Celed conjuntamente con el GAD Municipal y el GAD Parroquial en ejecución del convenio firmado, en donde la comunidad aportó con la mano de obra no calificada, el GAD Municipal contribuyo con los materiales de construcción y el GAD Parroquial contrató al Sr. Rodrigo Jara para la mano de obra en calidad de maestro de la construcción del filtro. El contratista inicio los trabajos con un Replantillo de 6 cm de concreto luego con la colocación de varilla y amarre y se realizó el encofrado para la fundición de 25 cm de concreto.



- Se encofro las paredes laterales internas y externas para la fundición del filtro.



- Finalmente se encofro la tapa, luego se realizó el tendido de varilla y se realizó la fundición de 20 cm de concreto.





### 1.1.1 Montos ejecutados y programados

Planilla	MONTO PROGRAMADO				MONTO EJECUTADO			
	Este Período	%	Acumulado	%	Este Período	%	Acumulado	%
1	6200.00	100	6200.00	100	6200.00	100	6200.00	100

### 1.1.2 Montos en reajuste de precios

En este contrato no se consideraron reajuste de precios.

### 1.1.3 Multas

El contratista cumple con los trabajos en los plazos establecidos por lo tanto en esta contratación no existen multas.

### 1.2 Acciones efectuadas por el administrador

Se ha fiscalizado la ejecución de los trabajos de acuerdo a los planos del GAD Municipal de Chordeleg, se observó que los materiales utilizados en esta obra sean de buena calidad de acuerdo al diseño del filtro para el funcionamiento del sistema de alcantarillado en la comunidad de Celed. El GAD Parroquial de Principal utilizo los recursos en la mano de obra según el convenio firmado con el GAD Municipal.

### 1.3 Observaciones:

Habiéndose cumplido con los trabajos de acuerdo al contrato, el proyecto finaliza con su ejecución y se recomienda proceder con la firma del acta entrega.



Sr. Roberto López  
ADMINISTRADOR

# RA JARA RODRIGO DE JESÚS

DE CONSTRUCCIÓN

RUC: 0103444329001

Celex s/n y Vía a Celex

AUT. S.R.I.: 1124698091

Tel.: 0992729916

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

Jeleg - Azuay - Ecuador

Impreso el 26/Abril/2019  
Caduca el 26/Abril/2020

TURA Serie 001-001-00 No.: 0000126

Fecha: 29 de Abril de 2019  
Beneficiario: GAD Parroquial de Principal  
Dirección: calle Guatacas y Luis Cordero  
RUC/C.I.: 0160035810001 Telf.: 2294413

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V TOTAL
1	mano de obra no calificada para la construcción del filtro para el funcionamiento del sistema de alcantarillado de la comunidad de Celex	6200,00	6200,00

FORMA DE PAGO		SUBTOTAL	6200,00
Efectivo \$		I.V.A. 0 %	
Dinero Electrónico \$		I.V.A. 12 %	744,00
Tarjeta de Crédito / Débito \$		VALOR TOTAL	6944,00
Otros \$			



**CABRERA MALDONADO MARIO CLAUDIO**

RUC: 0103126199001 - N° AUT. SRI: 1124113814

Dir: Vía Principal a Puzhio s/n (parroquia San Marín)

Tel: 0987251999 - 3051522 Chordeleg - Ecuador

Fecha de Autorización: 15/Enero/2019. Fecha de Caducidad: 15/Enero/2020

**FACTURA SERIE 001-001 - N° 00000949**

Fecha: 25 de Abril de 2019 Tel: 2294113

Cliente: GAD Parroquial de Píncipal

RUC: 0160033010001 Guía de Remisión:

Dirección: calle guatacec y Luis Cordero

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO.	VALOR TOTAL
40	ceментos	7,79	311,60
5	metros de arena	28,00	140,00
2	volquetadas de piedra cantera de 4m	148,00	296,00
2	metros de ripio	28,00	56,00
	madera	810,00	810,00
	para cabina es		
	Asrayacu		

Original: Adquisición Copia: Emisor Documento Categorizado: NO	Subtotal \$	1613,60
FORMA DE PAGO EFECTIVO <input type="checkbox"/> CREDITO ELECTRONICO <input type="checkbox"/>	Descuento \$	
OTRO <input type="checkbox"/> TOTA DE CREDITO <input type="checkbox"/>	IVA 0% \$	
	IVA 12% \$	193,63
	VALOR TOTAL \$	1807,23

Cliente

Firma Autorizada

Arias Rodas Adición Santiago - Print Center. RUC: 010309100001NP Aut. 0571. Tlax 2285071. NP 00801 - 01150.